

RESOLUCION N° 018 - 2016 – AMAG - CD/P

Lima, 10 de Febrero del 2016

VISTOS:



El Informe N° 062- 2016-AMAG-DG, de la Dirección General, que eleva el Informe N° 080 -2016-AMAG/SA, de la Secretaría Administrativa, por el cual da cuenta de la existencia de adeudo correspondiente al ejercicio 2015, el mismo que ha sido comunicado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 056 -2016-AMAG-LOG; y,

CONSIDERANDO:



Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;



Que, según lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 37.1 dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; igualmente según el numeral 37.2 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;



Que, se cuenta con el Informe N° 080 - 2015- AMAG/SA, mediante el cual la Secretaría Administrativa solicita a la Dirección General el reconocimiento de adeudos para la atención del requerimiento planteado por la Subdirección de Logística;



Que, estando a lo evidenciado por la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 046 – 2016 – AMAG – UP, de fecha 03 de febrero del 2016, la Academia de la Magistratura dispone recursos en la asignación específica 23.27.11.99 Servicios Diversos, en la siguiente Estructura Funcional: 9001 Acciones Centrales, Actividad: 5.500003 Gestión Administrativa, Meta: 001 Acciones Centrales, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios .

[Escribir texto]

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como adeudo del ejercicio 2015 la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) conforme se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Concepto	Recibo de Honorarios	Monto S/
NAVARRO LOPEZ NELSON MANUEL	Apoyo para acopio y organización de documentos para implementación del Archivo Central de la AMAG.	E001 - 3	2,500.00
TOTAL:			2,500.00

Artículo Segundo.- El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Funcional: 9001 Acciones Centrales, Actividad: 5.500003 Gestión Administrativa, Meta: 001 Acciones Centrales, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 046-2016-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JOSUE PARIQNA PASTRANA

Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura